



Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA UN CONTRATO E APOYO

LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION del Municipio de Pereira, realiza (n) el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 355 de la constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

Es misión de la Secretaría de Deporte y Recreación la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira.

DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA 2024-2027 se tienen como metas de resultado las siguientes:

El Plan de Desarrollo tiene como metas de servicio de apoyo logístico, financiero y de espacios locativos a clubes deportivos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, orientar procesos de apoyo y estímulos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, dándole especial atención a los clubes deportivos que se conformen a nivel de la comunidad, aumentar la cobertura de incentivos a deportistas de rendimiento. Adicionalmente se estableció como meta de producto del PDM en el programa Pereira una potencia deportiva del eje: el Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento, para ello se contempló el apoyo para la realización de eventos deportivos Municipal, Departamental, nacionales e internacionales que permitan impulsar el desarrollo deportivo y posicionamiento competitivo de Pereira como una ciudad deportiva.

La actividad enmarcada en esta meta claramente tiene una conexión con lo señalado en el **artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017**, en lo que respecta a la promoción todo ello con el objetivo de promover el acceso en igualdad de oportunidades a los ciudadanos a las actividades deportivas y recreativas, la Secretaría de Deporte y Recreación identificó aquellas actividades deportivas y recreativas encaminadas a fomentar la convivencia pacífica.



Por su parte la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (...)

Como resultado del apoyo al deporte asociado, se han generado espacios de participación e inclusión donde la población Pereirana, puede acceder a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, desde los procesos formativos hasta la alta competencia en sus diferentes manifestaciones en concordancia con lo que cita **Ley 181 de 1995**.

Dentro de los apoyos que se realizan, se encuentra los aportes económicos para apoyar la realización de eventos deportivos locales y nacionales que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, inscrito en el banco de proyecto de la secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción, divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, allí también se contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas. Estas entidades deben demostrar la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 181 de 1995**, en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, que sea de su propiedad intelectual, que hayan dado origen a su realización y su ejecución a través del tiempo, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

El apoyo para la realización actividades deportivas conllevan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira; dentro del cual se tiene la actividad dominada: **REALIZAR APOYO FINANCIERO, LOCATIVO Y DOTACIÓN DEPORTIVA A**



LOS CLUBES CATEGORIZADOS, la cual pertenece al proyecto de la secretaria de Deporte y Recreación denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** las metas del Plan de Desarrollo a las cuales apunta esta actividad deportiva son:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Es por lo anterior, que se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el objeto a contratar y con la idoneidad requerida, ubicada en el Departamento de Risaralda o Municipio de Pereira que brinde acompañamiento en las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, que permitan fortalecer las diferentes manifestaciones que hacen parte de nuestra oferta deportiva.

Para satisfacer la necesidad descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la Entidad, además se encuentran inmersas en el proyecto.

CORRESPONDE DIRECTAMENTE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
COMPONENTE ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA
PROGRAMA	FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL.
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROYECTO	No. 2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
ACTIVIDAD	REALIZAR APOYO FINANCIERO, LOCATIVO Y DOTACIÓN DEPORTIVA A LOS CLUBES CATEGORIZADOS
META PLAN DE DESARROLLO	BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

El presente objeto debe desarrollarse con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro (ESAL)



cuyo objeto social posibilite la realización de manifestaciones deportivas que contribuyan a alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo como:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

La secretaria de Deporte y Recreación, dentro de su misión se encuentra fomentar y masificar la práctica deportiva en el municipio, generando impacto en la Comunidad pereirana a través de sus programas, así como garantizar la gratuidad a los escenarios deportivos y el acceso al deporte. Por lo tanto, la realización de eventos deportivos; como lo es el Festival de escuelas de formación deportiva en natación; a realizarse por la LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN, conlleva a generar un impacto en los niños niñas y adolescentes que hacen parte de las escuelas de formación deportiva, además; a través de este organismo deportivo; serán beneficiados los clubes que cuentan actualmente con reconocimiento deportivo vigente en esta disciplina deportiva los cuales son: Flamingo, delfines, águilas, club del comercio, club campestre, aquadn, tiburones, atlos, salesiano, poseídos.

Ahora bien, es importante resaltar, que estos eventos deportivos; conllevan a generar semilleros deportivos de formación competitiva, lo cual permite más representación del Municipio de Pereira, en las diferentes competencias que se realizan a nivel nacional en esta disciplina deportiva y sus diferentes modalidades.

Es por lo anterior, que La L i g a Risaraldense de Natación, remitió comunicación calendarizada día 11 de noviembre de 2024, en la cual solicita **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por lo tanto, la LIGA deberá presentar Informe general pormenorizado de la participación en el evento, en este se debe especificar por ítems el cumplimiento de cada una de las metas:

1. Realizar y desarrollar cuatro eventos deportivos que permitan fomentar la práctica, iniciación y formación deportiva - "FESTIVAL ACUATICO NATACION 2024"- donde se integran más de 5 clubes de la disciplina natación donde mediante el juego, elementos didácticos en el agua y direccionamiento de actividades lúdicas, se fomentará la práctica deportiva y le permitirá a los niños del municipio reconocer sus gustos o habilidades en cada una de las disciplinas.
2. Beneficiar mediante cuatro eventos deportivos de natación alrededor de 150 deportistas.
3. Garantizar el cumplimiento logístico, administrativo, deportivo y técnico de los eventos deportivos.
4. Preparar a los deportistas de natación en cada una de las disciplinas del municipio de Pereira para que vivencien el ambiente de iniciación y formación en las competencias deportivas



Analizada la propuesta por la parte técnica, esta Secretaría considera pertinente realizar el apoyo solicitado, toda vez que LA LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN, cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para llevar a feliz término la ejecución del **FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, permitiendo así, impactar y cumplir una de las metas trazadas para la secretaria de deporte y Recreación en el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Así las cosas y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, NO es necesario realizar proceso competitivo, de acuerdo con lo establecido en artículo 4º último inciso indica: ...en lo referente al Proceso competitivo de selección “ Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas “ Por lo tanto; dicho evento sucede para el caso concreto por tener relación su objeto con actividades DEPORTIVAS y por ser LA LIGA RISARLANDESE DE NATACIÓN.” Autoridad deportiva en esta disciplina deportiva en el Departamento, resaltando, el proyecto FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA DE NATACION, es de su autoría propia y por lo tanto; la ejecución del mismo.

la LIGA RISARLADENSE DE NATACION.” identificada con NIT. 8 9 1 4 0 1 5 2 2-7, cuenta con Reconocimiento Deportivo emanado por el Ministerio del Deporte y la Recreación, bajo la Resolución 000441 DE 19 DE ABRIL 2022, la cual actualizada además, inscripción de dignatarios mediante acto administrativo No.108 del 03 de mayo de 2024 expedida por el Departamento de Risaralda, afiliada a la Federación Colombiana de Natación; el cual es el ente deportivos superior a nivel Nacional, que desarrolla sus procesos deportivos en Natación y sus diferentes modalidades en todas las categorías y procesos competitivos donde se desarrolla la agonística deportiva y en especial los valores y la ética como herramienta primordial del desarrollo integral del individuo, además busca mediante la participación de torneos, que la comunidad en general, sin barreras de edad y condición social se desarrolle deportivamente

La Liga Risaraldense de Natación ha realizado un fuerte impacto a nivel social a través de esta disciplina deportiva, donde cuenta con un proyecto de formación y competitivo con todos los acompañamientos nutricionales, psicológicos y deportivos; Durante su trayectoria ha alcanzado grandes logros y avances en esta disciplina en los cuales como resultados se han obtenido reconocimientos nacional y regional.

Dentro de los apoyos que se realizan por parte de la secretaria de Deporte y Recreación, se encuentran los aportes económicos para apoyar la realización de eventos



deportivos locales y nacionales que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, inscrito en el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción, divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas.

El apoyo para la realización de esta manifestación deportiva conlleva al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira; en su programa **FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL** del proyecto de la secretaria de Deporte y Recreación denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por lo cual es conveniente y oportuno para la Secretaría de Deporte y Recreación realizar a través de la modalidad especial de Contratación directa contenida en decreto 092, **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, apuntando así a la meta del plan de desarrollo descrita a

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO

APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

METAS

Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

1. Realiza y desarrollar cuatro eventos deportivos que permitan fomentar la práctica, iniciación y formación deportiva - "FESTIVAL ACUATICO NATACION 2024"- donde se integraran más de 5 clubes de la disciplina natación donde mediante el juego, elementos didácticos en el agua y direccionamiento de actividades lúdicas, se fomentara la práctica deportiva y les permitirá a los niños del municipio reconocer sus gusto o habilidades en cada una de las disciplinas.
2. Beneficiar mediante cuatro eventos deportivos de natación alrededor de 150 deportistas.
3. Garantizar el cumplimiento logístico, administrativo, deportivo y técnico de los eventos deportivos.
4. Preparar a los deportistas de natación en cada una de las disciplinas del municipio de Pereira para que vivencien el ambiente de iniciación y formación en las competencias deportivas



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

- ☐ **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de conformidad con la propuesta establecido por la organización del evento para lo cual deberá aportar un plan integral de emergencias y contingencias para la firma del contrato.
- ☐ Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta económica presentada y las condiciones exigidas.
- ☐ Garantizar el recurso del Talento Humano para **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de acuerdo con la propuesta presentada.
- ☐ Garantizar los recursos logísticos para el **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** de acuerdo con la propuesta presentada.
- ☐ Dar el uso adecuado a los recursos financieros respecto al apoyo que otorgará la Secretaría de Deporte, Recreación y Recreación de acuerdo con el objeto del Contrato.
- ☐ Tramitar los permisos respectivos y el acompañamiento de las entidades pertinente
- ☐ Hacer el debido uso de los distintivos institucionales (logos) de la Secretaría de Deporte y Recreación en piezas publicitarias que sean de uso por parte de **LA LIGA RISARALDENSE durante el FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
- ☐ Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y metas del contrato, poniendo a disposición, toda la capacidad técnica, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contratos,
- ☐ Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato o programa del plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los 3 días hábiles siguientes a su celebración y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II
- ☐ Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal dela entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del artículo 7 del decreto 092 de 2017, en



remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

- ☐ La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubieraa ello lugar.
- ☐ La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
- ☐ Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Deporte y Recreación soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
- ☐ Diseñar y presentar el cronograma. El plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio
- ☐ Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
- ☐ Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iniciales en las que se presente.
- ☐ Realizar el registro del 100% de participantes y beneficiarios directos de los eventos, en las plataformas tecnológicas establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.
- ☐ INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- ☐ **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA con lasuma de: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**
- ☐ Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.
- ☐ Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos Decreto 587 del 07 de abril de 2022 “Por medio



del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Municipio de Pereira.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante
CONTRATACION DIRECTA

. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Artículo 355 de la Constitución Política
Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
Ley 115 de 1994, reconoce la educación física y la recreación como uno de los fines de la educación colombiana
Ley 80 de 1993
Ley 489 de 1998
Decreto 092 de 2017
Demás normas reglamentarias y modificatorias

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Ocho (8) días	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 30 de diciembre de 2024

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Ahora bien, la realización de la actividad: **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, financieramente tendría un valor de: **VEINTI SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000)** de los cuales: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000)** serán aportados por la ESAL y La Secretaría de Deporte y Recreación apoyará con la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**

RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
8634	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$20.000.000



JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Además de considerar los recursos con que cuenta el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA y las metas del Plan de Desarrollo descritas así:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Adicionalmente, se analizaron entre otras variables, la naturaleza de la actividad deportiva y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades requeridas para su participación en **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** con la suma de: **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.500.000)**, importante resaltar que el **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** con la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**, se avala en razón, a que esta actividad deportiva apunta a la meta de plan de desarrollo descrita anteriormente, además, del impacto de tejido social que se pretende forjar con la práctica deportiva de la disciplina de Natación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo cual conlleva a mitigar la problemática que enfrenta nuestra sociedad en torno las enfermedades de salud mental.

Es por ello, que se requiere de una entidad Sin Ánimo de Lucro con idoneidad para realizar la referida actividad deportiva, así mismo, se concluyó que, **LA LIGA RISARALDESENSE DE NATACION.**.; cumple con la idoneidad requerida para participar en el **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, toda vez que es un evento de su propia autoría. Por lo tanto, la secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, de acuerdo con la propuesta presentada por el Organismo deportivo, la cual se discrimina así:

PROPUESTA ECONOMICA				
CANTIDAD	ITEM	VALOR TOTAL	APORTE DE LA ESAL	APORTE DE LA ENTIDAD DEL ESTADO
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 12.000.000	\$0	\$ 12.000.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$0
350	ALQUILER DE SILLAS- campeonato nacional	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0
1	papelería- (Se compone de tablas, cronometros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.500.000	\$ 1,500.000	\$ 0
150	Medallas de participación	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 26.500.000	\$ 6.500.000	\$ 20.000.000

Nota:

Que, de acuerdo con la descripción de la propuesta presentada por la ESAL, los valores descritos en la misma se encuentran dentro del rango de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones que a continuación se detallan:

1. Fundación La fe:



ASUNTO: COTIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN "FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCULAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Cordial Saludo.

Envío lo solicitado en la siguiente relación:

PROPUESTA ECONOMICA			
CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 550.000	\$ 1.100.000
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 325.000	\$ 6.500.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 250.000	\$ 3.750.000
350	ALQUILER DE SILLAS	\$ 3.000	\$ 1.050.000
1	Papelería (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
150	Medallas de participación para cada uno de los participantes	\$ 13.500	\$ 2.025.000
TOTAL			\$ 28.025.000

BLOQUE 1 APARTAMENTO 201 GRANATE TELEFONO: 3147769000 Laffundacion@gmail.com

2. Fundaserinco

Cordial Saludo.

Me permito enviar la cotización requerida en relación "FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCULAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" que se llevaran a cabo en la ciudad de Pereira, en los siguientes términos:

PROPUESTA ECONOMICA			
CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 500.000	\$ 1.000.000
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 350.000	\$ 7.000.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 225.000	\$ 3.375.000
350	ALQUILER DE SILLAS	\$ 2.950	\$ 1.032.500
1	Papelería (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
150	Medallas de participación para cada uno de los participantes	\$ 14.000	\$ 2.100.000
TOTAL			\$ 28.057.500

TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$28.057.500)

Calle 22 #12-05 Local 11 Pereira - Risaralda. Teléfonos: 3146075671
Correo electrónico: fundaserinco@gmail.com

"Nacimos Para Servir"



3.T&S SPORTS.



Pereira, 22 noviembre de 2024

Doctora
SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio
de Pereira Ciudad

REFERENCIA: Cotización para la realización "FESTIVAL MUNICIPAL DE ESCULAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE NATACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Cordial Saludo, por medio del presente nos permitimos remitir cotización solicitada en los siguientes términos:

PROPUESTA ECONOMICA			
CANTIDAD	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	coordinadores para el desarrollo de los eventos deportivo, 1 natación carreras, 1 clavados, 1 natación artística y 1 polo acuático	\$ 3.100.000	\$ 12.400.000
2	Honorarios personales de apoyo logístico, personal de aseo para el evento.	\$ 520.000	\$ 1.040.000
20	valores honorarios del personal de juzgamiento para los 4 evento deportivo 1 jornadas.	\$ 350.000	\$ 7.000.000
15	Alquiler de carpas de 5x5 5 días – campeonato nacional	\$ 215.000	\$ 3.225.000
350	ALQUILER DE SILLAS	\$ 2.900	\$ 1.015.000
1	Papelera (Se compone de tablas, cronómetros, lapiceros, cintas de demarcacion, hojas y marcadores)	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
150	Medallas de participación para cada uno de los participantes	\$ 13.400	\$ 2.010.000
TOTAL			\$ 28.290.000

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la **Ley 1819 de 2016**.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla UTP hacia el tercer milenio	UTP	1%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%

REGIMEN ESPECIAL

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
Art. 359	8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.



Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 10. *5 adicionado: los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definitivos en el artículo 2° del Decreto Ley 1228 de 1995
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro mediante un (1) acta única de pago, previo visto bueno del informe de actividades con registro fotográfico por parte supervisor que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones y las metas, aportando soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de Pereira, requiere apoyar una Entidad Privada sin ánimo de lucro, que cuente dentro de su objeto social fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Natación y sus diferentes modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social para el fomento del deporte, recreación, actividad física y educación física; adicionalmente con capacidad técnica, administrativa y organizacional para la realización de actividades deportivas.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y	Estatutos, Personería Jurídica y

	el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.	Reconocimiento deportivo vigente
		Autorización para contratar (no inferior a tres meses)

	Calidad del representante legal		Copia de la cédula (amarilla cor hologramas).
	Cantidad	Sumatoria del valor	Acreditar con Hasta tres (3) Certificaciones de
	Haber desarrollado con éxito programas similares o afines	Igual al 100 %	



EXPERIENCIA*	al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.	del valor de valor estimado del contrato.	experiencia relacionadas con el objeto por contratar ó actas de liquidación de los mismos
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Calificación de la actividad económica	Rut actualizado	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.	
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de parafiscales vigente expedido por el revisor fiscal (adjunto antecedentes del contador, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios	
		Certificado de antecedentes fiscales	
		Certificado de antecedentes penales	
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	
		Antecedentes deudores morosos alimentarios REDAM	

		Antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales
		Personas políticamente expuestas
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Organización deportiva con reconocimiento deportivo vigente, lo cual conlleva a evidenciar su organización interna.	Organigrama
CAPACIDAD PERSONAL DEL	Certificación técnica y administrativa	Documento suscrito por el Representante legal vigente.

EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los requerimientos financieros y organizacionales solicitados por el municipio son:

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Eficiencia asignativa	Gastos de administración/ gastos totales	0.38
Eficiencia del gasto	Gastos totales 2023/ ingresos totales 2023	0.99

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO



En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

ANALISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.



Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

...(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtenerla valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:



MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal	2	2	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	Retraso e incumplimiento del contrato.	1	3	3	Bajo

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las metas contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, Daños materiales, morales y físicos durante las competencias	La afectación de los participantes en las distintas actividades y a la infraestructura	1	3	4	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar aportes al sistema de Seguridad Social en relación a las personas a cargo del contratista	Demandas por parte de terceros, imposibilidad de realizar las actividades contractuales.	1	3	3	Bajo



FORMA DE MITIGARLO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	SI	Supervisor	Etapas precontractuales	La terminación del contrato	Análisis del Sector	Antes de iniciar el proceso contractual
2	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto. Contar con mecanismos efectivos de comunicación que permitan conocer de manera oportuna las dificultades presentadas en la ejecución del contrato	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Etapas precontractuales y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Antes de dar inicio al contrato y en desarrollo del mismo
3	Contratista	Hacer verificación previa por parte del supervisor y exigir garantías de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Antes de iniciar el contrato	La terminación del contrato	Realizar reuniones de seguimiento con el contratista durante la duración de las actividades del contrato	Antes de cada actividad



4	Contratista	Análisis de la oferta presentada y solicitud de póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Desde la firma del Acta de Inicio	La Terminación del Contrato	Antes del desarrollo de las actividades	Antes y durante las actividades del contrato
5	Contratista	Solicitud de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social, Exigencia de garantía de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Al inicio del contrato y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Informe de actividades para pago

MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente contrato.

El Municipio de Pereira exigirá o no a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 y en la sección 3ª del decreto 1082 de 2015.



De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo con lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, Decreto 587 del 07 de abril de 2022 "Por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Municipio de Pereira o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en la ciudad designada por la **LIGA RISARALDENSE DE NATACIÓN**, organizadora del evento, dentro del territorio nacional.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Privada Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un CONTRATO DE APOYO sin la



realización de un proceso competitivo. teniendo en cuenta que **LA LIGA RISARALDENSE DE NATACION**, “es una entidad privada sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social, este organismo deportivo como máximo jerarca la disciplina de Natación en el Departamento de Risaralda, cuenta con la capacidad, administrativa, operacional, financiera, la suficiente idoneidad, experiencia, además de presentar este proyecto de su autoría propia. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 181 de 1995, se indica: “Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte son los siguientes:

(...)

Nivel Departamental. Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos”

Aunado lo anterior, este organismos deportivo cuenta con la idoneidad requerida; con este proyecto deportivo serán beneficiados los niños, niñas y adolescentes de las escuelas de formación de los clubes : Flamingo, delfines, águilas, club del comercio, club campestre, aquadn, tiburones, atlos, salesiano, poseídos

Se firma a los veintiocho (28) días del mes de noviembre




SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación

Alcaldía de
PEREIRA

Revisó/ Carlos Andrés Velásquez Ciro



Abogado contratista externo



Elaboró: Carolina León